

MEDIDAS DE REFUERZO PARA LA ENSEÑANZA NO PRESENCIAL (METODOLOGÍA ENSEÑANZA ONLINE)

Continuamos con la enseñanza online a través de la plataforma Google Suite.

Atendiendo a la suspensión de la actividad docente presencial en todo el Sistema Educativo Andaluz como consecuencia de COVID-19, la Viceconsejería de Educación y Deporte dictó la Instrucción de 13 de marzo de 2020, para favorecer los procesos de enseñanza y aprendizaje y garantizar el funcionamiento de los centros durante el periodo de suspensión de la actividad docente presencial. En esta instrucción se recomienda la enseñanza online y el teletrabajo.

A consecuencia de ello, la Jefatura de estudios de la Escuela, publico el 15 de marzo de 2020 unas medidas de refuerzo para la enseñanza no presencial, utilizando como instrumento la plataforma Google Suite, que venía utilizándose como sistema de apoyo a la enseñanza presencial. Además, se facilitó al alumnado y profesorado la descarga en sus dispositivos personales de los programas de Diseño ADOBE, para el teletrabajo en su domicilio.

La Instrucción de 13 de marzo de 2020 ha sido completada por la Circular de 25 de marzo de 2020 e Instrucción de 27 de marzo de 2020, sobre prácticas externas. Por Circular de 2 de abril de 2020, la Consejería de Educación ha dictado unas normas aclaratorias y complementarias de las anteriores, todas ellas relativas a los procesos de enseñanza y evaluación.

NOTA en la web de la Escuela se ha colgado la normativa de la Consejería de Educación anteriormente citada.

La **Circular de 2 de abril de 2020**, desarrolla los procesos de enseñanza y aprendizaje, evaluación y atención a la diversidad del alumnado, con el siguiente objetivo general:

“El objetivo último debe ser que ningún estudiante se vea afectado en su rendimiento escolar por esta situación, no achacable a su voluntad sino a las circunstancias tan especiales que vivimos. Por ello se deben reforzar los mecanismos efectivos de coordinación docente en los centros, de manera que la actividad educativa sea coherente y la carga lectiva resulte razonable para el alumnado en la situación vital y académica en que se encuentra”.

“Así mismo, se plantea como necesario reforzar los procesos de trabajo colaborativo del profesorado, en coordinación tanto con los equipos directivos, como con los órganos de coordinación docente, teniendo en cuenta el importante papel desempeñado por las familias en el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas y recordando la importancia de que el profesorado y las familias se sientan acompañados en el quehacer diario.”

Las instrucciones de la Consejería de Educación establecen que se debe **garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza-aprendizaje**. Asimismo, se ha determinado que **el periodo lectivo no se ha interrumpido**. No obstante, el período comprendido entre el 4 y 12 de abril se considera periodo no lectivo tal como establece el calendario escolar para el presente curso.



Por consiguiente, la Escuela continúa con la actividad académica bajo el formato online, hasta tanto, las autoridades dispongan la vuelta al formato presencial, respetándose la normativa docente y de evaluación aplicable a nuestras enseñanzas, si bien, adaptando la metodología docente, la programación y la evaluación a la situación excepcional provocada por el COVID-19, que ha hecho necesario pasar a la docencia online.

En consecuencia, se establecen las siguientes **medidas de refuerzo a la enseñanza no presencial**, que complementan y aclaran las comunicadas con fecha 15 de marzo de 2020.

1. Durante el periodo de vigencia de la enseñanza no presencial, la plataforma online Google Suite se convierte en la base de la actividad formativa de los alumnos, debiéndose mostrar una atención constante a las actuaciones que en la misma se desarrollen.
2. Los profesores adaptarán el proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación derivado de las guías docentes a la circunstancia de que, transitoriamente, **la actividad docente se basa exclusivamente en la plataforma virtual**, en orden a prestar el mejor servicio posible al alumno, considerando que la actividad educativa sea coherente y la carga lectiva resulte razonable para el alumnado en la situación vital y académica en que se encuentra.
3. Concretamente, el profesorado deberá adecuar las programaciones didácticas o guías docentes en los aspectos relativos a los contenidos y su temporalización, metodología online y procedimientos de evaluación y calificación, incluyendo la autoevaluación como estrategia fundamental para reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje realizado
4. Mientras dure el periodo de suspensión de la actividad docente presencial, **se diseñarán e implementarán diferentes estrategias en los procesos de enseñanza-aprendizaje** adaptados al entorno online, tratando de optimizar los recursos disponibles en la plataforma Google Suite y en los programas de diseño ADOBE. Se emplearán actividades que tengan diferentes grados de realización y dificultad; diversas para trabajar un mismo contenido; de refuerzo para afianzar el logro de los objetivos mínimos y prioritarios; que permitan diferentes posibilidades de ejecución; de libre ejecución por parte del alumnado según sus intereses; que faciliten la manipulación y tengan aplicación en la vida cotidiana.
5. Con el fin de dar respuesta a las necesidades del alumnado, **se adecuará la programación didáctica a la diversidad**,
6. Respecto a los **procesos de evaluación** se establece lo siguiente:
 - 6.1. La evaluación será continua, formativa, orientadora y diferenciada, y proporcionará una información constante que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa.
 - 6.2. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán las características propias de este y el contexto sociocultural del centro.



6.3. En las sesiones de evaluación se acordará también la información que sobre el proceso personal de aprendizaje seguido se transmitirá al alumnado.

7. Toda la comunidad académica prestará una especial **atención a las herramientas telemáticas de comunicación**, especialmente el correo electrónico corporativo (@ceadeleonardo.es), la página web de la Escuela y el campus virtual.

8. La docencia en formato online se desarrollará **respetando los horarios** lectivos y la correspondiente jornada laboral.

9. Actuaciones a desarrollar por el **PROFESORADO**:

9.1. Planificar el trabajo del alumno de manera que éste cumpla con la carga de trabajo y dedicación derivada de **los ECTS propios de cada asignatura**, teniendo presente los intereses y situación de los alumnos.

9.2. Los elementos del currículo referentes a los objetivos, competencias clave, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables, se trabajarán atendiendo a las **especiales circunstancias de la teleformación**.

9.3. Al inicio de cada semana lectiva, se informará al alumno, a través de la plataforma, del **plan de trabajo** a desarrollar a lo largo de la misma.

9.4. **Facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje** a través de la modalidad online, así como el **seguimiento de los alumnos**, se incorporarán los contenidos con la máxima antelación posible. Para ello, resulta necesario:

9.4.1. Incorporar en la plataforma, con la suficiente antelación, las presentaciones empleadas en las sesiones presenciales para orientar al alumno en el avance del desarrollo de la asignatura.

9.4.2. En el caso de que el docente incluya temas en la plataforma, hacerlo el día que corresponda a la primera clase teórica de la semana. Si la asignatura se apoya en manual, indicar al alumnado los capítulos o páginas correspondientes.

9.4.3. Incorporar en la plataforma recursos y materiales didácticos que permitan el seguimiento de la asignatura por parte de los estudiantes y genere un entorno de aprendizaje enriquecedor.

9.4.4. Realizar formularios para que los alumnos, a través de la autoevaluación, puedan ir confirmando la adquisición de los conocimientos y competencias de forma secuencial.

9.5. La evaluación del aprendizaje del alumnado será realizada a través de los mecanismos puestos en marcha para la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje y de la madurez personal de cada alumno o alumna. El alumnado conocerá los resultados de sus aprendizajes para que la información que se obtenga a través de la evaluación tenga valor formativo y lo comprometa en la



- mejora de su educación. Cobra especial relevancia la “**Ficha de trabajo**” para orientar al alumno en la descripción del ejercicio y criterios de evaluación.
- 9.5.1. La presentación de los trabajos prácticos se realizará a través de la plataforma y/o de la cuenta de correo corporativa del profesor (@ceadeleonardo.es).
- 9.5.2. En el caso de que la práctica requiera de exposición, su presentación podrá requerir el envío de un vídeo o su exposición vía videoconferencia a través de Meet.
- 9.6. Podrán **reprogramar los trabajos prácticos o incorporar trabajos alternativos** (casos, prácticas, etc.), permitiéndose modificar lo indicado en la guía docente específica.
- 9.7. **Adecuar las programaciones didácticas o guías docentes** en los aspectos relativos a:
- 9.7.1. Contenidos (ajuste de su temporalización y en consonancia con los medios telemáticos que se utilicen para su avance en la medida de lo posible).
- 9.7.2. Metodología, incluyendo las estrategias de andamiaje utilizadas (plataforma virtual, ejemplos, guías, tutorías telefónicas, videotutoriales, videoconferencias, etc.) que favorecerán el aprendizaje autónomo.
- 9.7.3. Procedimientos de evaluación y calificación, así como la revisión de los instrumentos de evaluación utilizados (por ejemplo, formularios online, diarios de aprendizaje y/o de reflexión, rúbricas, dianas, cuestionarios, portafolio digital), incluyendo la autoevaluación como estrategia fundamental para reflexionar individualmente sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- 9.8. Potenciar el sistema de evaluación online y reforzar e incrementar las evidencias de la evaluación a través de dicho sistema. A tal efecto, se recomienda identificar con claridad, y reforzar, los **elementos que formen parte de la Evaluación Continua**, teniendo presente la relevancia que tendrá para la evaluación de la asignatura. Por ello, resulta necesario que el alumno pueda identificar cuáles de los elementos que se incorporan corresponden a la Evaluación Continua.
- 9.9. En la corrección de los trabajos prácticos, test y cuestionarios, se facilitará al alumno un **feedback escalonado, fluido y enriquecedor**.
- 9.10. Los profesores orientarán al alumnado para la **preparación de los exámenes** en sus clases. En todo caso, aquellas asignaturas que mantengan el Examen Final realizarán un examen con la misma estructura dentro de la Evaluación Continua.
- 9.11. **Las clases se impartirán a través de la herramienta para videoconferencia Meet**, si bien en aquellos casos que resulte necesario, se realizarán a través de vídeos grabados previamente por el profesor y ubicados en el Campus G Suite. Las clases se impartirán en el mismo horario correspondiente a las clases presenciales y disponibles en la web de la Escuela.



- 9.12. **Las tutorías y la orientación educativa** garantizarán un adecuado asesoramiento al alumnado, y se centrará en los aspectos académicos e intereses profesionales; en la ayuda individualizada para el mantenimiento de hábitos y estrategias apropiadas de estudio y organización del trabajo, según las características de cada situación personal; en la disposición de medidas de atención a la diversidad, y en el mantenimiento de la motivación y del esfuerzo necesarios para culminar con éxito el proceso de aprendizaje. Las **dudas y consultas** se resolverán vía correo electrónico, si bien existe la posibilidad de realizar tutorías “online” a través de la aplicación “Meet” (<https://meet.google.com/meet>).
- 9.13. En el caso de querer emplear **alguna actividad académica alternativa** no expuesta en los apartados anteriores, se deberá poner en contacto con la Jefatura de Estudios y Coordinadores para su valoración. En todo caso, no puede plantearse ninguna práctica o trabajo que requiera del contacto alumno profesor o que requiera de la salida del alumno de su domicilio, mientras se mantenga el estado de alarma.
- 9.14. Respecto de los **correos recibidos de los alumnos**, gozarán de prioridad aquellos que planteen consultas o dudas, respecto a los que se refieran a entregas de trabajos. Salvo causa que lo justifique, los correos relativos a consultas y dudas de los alumnos deberán ser tramitados en un plazo máximo de 48 horas.
- 9.15. Los alumnos de **Trabajo Final de Estudios** continuarán avanzando en su desarrollo, manteniendo el contacto con sus directores.
- 9.16. Respecto a las **prácticas externas curriculares**, en línea con lo establecido en la Circular de 25 de marzo de 2020, se establecen las siguientes opciones:
- 9.16.1. Realizar actividades no presenciales programadas por el profesor responsable del seguimiento de las prácticas. Este programa formativo quedará configurado de acuerdo con las actividades que, para el desarrollo del módulo de prácticas externas, en esta situación excepcional, se lleven a cabo a distancia desde la Escuela. A efectos de la evaluación en esta situación excepcional, en los casos que no fuera posible realizar el informe por el tutor laboral, se podrá sustituir por la valoración tutor docente.
- 9.16.2. En los casos de empresas, estudios o talleres en los que se desarrollan las prácticas externas, que hayan ofrecido la realización de las mismas mediante sistemas de teletrabajo, podrá adoptarse ese modo de realización y el seguimiento correspondiente se llevará asimismo a cabo por medios telemáticos, por parte de los tutores.
- 9.16.3. El alumnado que desee realizar el módulo de prácticas externas en los centros de trabajo, estudios y talleres que inicialmente estaban previstos con anterioridad a esta situación excepcional, podrá solicitar a la Escuela la modificación de su matrícula para excluir dicho módulo profesional, sin consumir convocatoria, y proceder a matricularse en el próximo curso.



10. Actuaciones a desarrollar por el **ALUMNADO**:

- 10.1. Asistencia a las **clases**, por videoconferencia, que se impartan de acuerdo con el horario de clase publicado en la página web de la Escuela.
- 10.2. Seguimiento, realización y entrega de las **actividades de Evaluación Continua** que se vayan planteando.
- 10.3. Aprovechamiento de los **recursos y materiales** puestos a su disposición a través del campus Google Suite y los programas de ADOBE, como vía de adquisición de los conocimientos y de preparación de las diferentes pruebas de evaluación.

11. Actuaciones a desarrollar por la **ESCUELA**:

- 11.1. Garantizar la **continuidad y desarrollo de la actividad docente** bajo el formato no presencial y **atender al alumnado** durante el horario lectivo habitual.
- 11.2. Fomentar la coordinación docente y el apoyo mutuo entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, unificar actuaciones y trabajar todo el equipo docente y de coordinación en una misma dirección, para la atención personal, educativa y emocional del alumnado.
- 11.3. **Facilitar al alumnado el software necesario, siempre que sea posible**, para avanzar en el proceso de aprendizaje de aquellas asignaturas que hacen uso de software específico. La Escuela utilizará los mecanismos y herramientas que considere más adecuados para la continuidad del proceso de enseñanza aprendizaje y evaluación del aprovechamiento individual. Para ello atenderán las necesidades del alumnado en su entorno y pondrá especial interés en quienes, como consecuencia de desventajas educativas causadas por circunstancias personales, sociales, culturales o económicas, necesiten un apoyo especial.
- 11.4. Sin perjuicio de la atención individual al alumnado, la Escuela contará con la figura de los delegados y delegadas para facilitar la comunicación con el tutor o tutora del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo, así como para mejorar la **colaboración en el desarrollo de las actividades programadas por la Escuela**.
- 11.5. **Dar soporte al alumnado para atender a sus dudas y consultas:**
 - 11.5.1. Consultas técnicas plataforma: Sonia Muñoz Moreno (biblioteca@centrosanisidoro.es).
 - 11.5.2. Consultas académicas vinculadas a una asignatura: profesor responsable de la asignatura (véase la correspondiente guía docente)
 - 11.5.3. Consultas académicas vinculadas con el Grado: Coordinadores de Especialidad.
 - i. Diseño de Moda: Salomé Góngora Borrego (sgongora@ceade.es).
 - ii. Diseño Gráfico: Teresa Aranda Barriga (taranda@centrosanisidoro.es)



- 11.6. **Dar soporte al profesorado para atender a sus dudas y consultas:**
- 11.6.1. Consultas técnicas plataforma: Sonia Muñoz Moreno (biblioteca@centrosanisidoro.es).
 - 11.6.2. Consultas académicas: Coordinadores de Especialidad con copia a la Jefatura de Estudios de la Escuela (rcantalapiedra@ceade.es).
- 11.7. Los servicios de Secretaría y Administración se prestarán a través de vía telemática (secretaria@ceade.es, o al teléfono 954467008), teniendo en cuenta que los alumnos no pueden acceder al centro.
- 11.8. En todo caso, la Escuela estará a lo que dispongan las autoridades competentes.

Sevilla 6 de abril de 2020.

Fdo.: Rocío Cantalapiedra Pereyra
Jefa de Estudios de la Escuela Ceade-Leonardo.